



MAT.: RECONOCE BIENIOS A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

02 JUL 2021

DECRETO N° P

1806



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio 1182 de fecha 16.06.2021; Establece Orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo (Alcaldía).
5. Decreto Alcaldicio 924 de fecha 12.05.2021; Establece Orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo (Secretaría Municipal)

CONSIDERANDO:

1. Que, la asignación de antigüedad es un estipendio que se otorga a los trabajadores de planta y a contrata de las municipalidades, por cada dos años de servicios efectivos en un mismo grado, con un límite de treinta años (15 bienios).
2. Que, el monto de la asignación de antigüedad para los funcionarios regidos por la escala de sueldos municipales se determina aplicando un 2% sobre el sueldo del respectivo funcionario, por periodos de dos años, con un límite de treinta, esto es, 15 bienios.

DECRETO:

1. **Reconózcase**, al funcionario municipal **Contrata** que se detalla a continuación adjunto, el derecho de percibir **un bienio**:

Código:	Rut:	Nombre:	Grado	Fecha de Bienios	Mes	Cantidad de Bienios	Bienios Cumplidos	Acumulados a la Fecha
674		Letelier >Bravo Luis	09	17.06.2019	Junio	1	1	1

2. Proceda su pago a contar de las remuneraciones de **Julio 2021**. Impútese el gasto al ítem 21.02.001.002.002 personal Contrata Municipal (Asig. De Antigüedad), del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA C. GUTIERREZ BERRÍOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

CLG/MCOB/PM/CCS/pyu.



CAROLINA LUNA GUZMÁN
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal (1)
- Archivo.- (2)

